



WORLD TRADE ORGANIZATION
ORGANISATION MONDIALE DU COMMERCE
ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

Referencia: WLI/101

27 de noviembre de 2000

**ACUERDO DE MARRAKECH POR EL QUE SE ESTABLECE
LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO
HECHO EN MARRAKECH EL 15 DE ABRIL DE 1994**

**ACUERDO GENERAL SOBRE ARANCELES
ADUANEROS Y COMERCIO DE 1994**

**CERTIFICACIÓN DE LAS MODIFICACIONES
Y RECTIFICACIONES DE LA
LISTA XXXVIII - JAPÓN**

ENVÍO DE COPIA AUTENTICADA

Tengo el honor de remitirle adjunta una copia autenticada de la Certificación de las Modificaciones y Rectificaciones de la Lista XXXVIII - Japón, hecha en Ginebra el 27 de noviembre de 2000.

Mike Moore
Director General

00-5158

WT/Let/362

**LISTAS DE CONCESIONES ARANCELARIAS ANEXAS
AL ACUERDO GENERAL DE ARANCELES
ADUANEROS Y COMERCIO DE 1994**

**CERTIFICACIÓN DE MODIFICACIONES Y RECTIFICACIONES
27 DE NOVIEMBRE DE 2000**

LISTA XXXVIII - JAPÓN

CONSIDERANDO que las PARTES CONTRATANTES del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1947 adoptaron, el 26 de marzo de 1980, una Decisión sobre los Procedimientos para la modificación o rectificación de las Listas de concesiones arancelarias (IBDD 27S/25);

CONSIDERANDO que, de conformidad con las disposiciones de la Decisión antes mencionada, el 21 de diciembre de 1998 se comunicó a todos los Miembros en el documento G/MA/TAR/RS/57 el proyecto que contiene las modificaciones y rectificaciones de la Lista XXXVIII - Japón, y que dicho proyecto ha sido aprobado el 7 de noviembre de 2000;

POR LA PRESENTE SE CERTIFICA que las modificaciones y rectificaciones de la Lista XXXVIII - Japón se han establecido de conformidad con la Decisión antes mencionada.

Las modificaciones y rectificaciones de la Lista anexas a la presente entrarán en vigor, de conformidad con la notificación hecha a tal efecto por el Gobierno del Japón al Director General de la OMC cuando concluyan los procedimientos internos del Japón.

La presente Certificación quedará depositada en poder del Director General de la OMC, quien remitirá sin dilación una copia autenticada a cada uno de los Miembros de la OMC, y será registrada de conformidad con las disposiciones del Artículo 102 de la Carta de las Naciones Unidas.

HECHA en Ginebra el veintisiete de noviembre de dos mil.

Mike Moore

Copia certificada conforme:

Director General

PP 3 - 11 Offset